

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE.

Email:jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 70204-40-89-001

**SECRETARIA:** Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, radicado 2015-00021 informándole que la abogada MARIA LUZ REDONDO OSPINO, renunció al poder conferido por el demandante en proceso. Sírvase a proveer.

Coloso, Sucre, 28 de agosto de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE**; veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CISA)

Demandado: BENJAMIN SEGUNDO HERRERA PEÑA Y OTRA

Rad.: 2015-00021

En atención a la nota secretarial y al memorial aportado por la doctora MARIA LUZ REDONDO OSPINO, en el que señala que renuncia al poder otorgado por el demandante en este proceso. Se procede a Resolver:

El artículo 76 del C.G.P. dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.(...)

De lo anterior se deriva, que quien renuncia al poder debe presentar el memorial ante el despacho acompañado de la comunicación de la renuncia enviada al poderdante.

Para el caso concreto, la doctora MARIA LUZ REDONDO OPSINO, identificada con cedula de ciudadanía número 32.750.520 y T.P. N. 86.647 del C.S.J., Señala que renuncia al poder conferido por el demandante en este asunto y que dicha renuncia le fue comunicada al demandante.

Constata el despacho que junto al memorial de renuncia, se adjuntó capture de correo electrónico donde envía oficio de renuncia dirigido al demandante en la que



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. mail:iprmpalcoloso@cendoi ramaiudicial gov.c

Email:jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 70204-40-89-001

se informa por parte del apoderado la intención de dimitir de este proceso; es decir se cumple lo exigido por el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó, Sucre,

#### **RESUELVE**

**UNICO:** Aceptar la renuncia del poder conferido a la doctora MARIA LUZ REDONDO OPSINO, identificada con cedula de ciudadanía número 32.750.520 y T.P. N. 86.647 del C.S.J., como apoderado del demandante, según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

## CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.034 DE FECHA: <u>29 de agosto de 2023</u>

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO

Secretaria